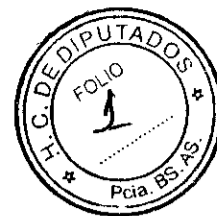




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

**La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires**

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre diversas cuestiones vinculadas al traspaso de la distribuidora de energía eléctrica EDELAP S.A a la órbita del Estado bonaerense, a saber:

1. Condiciones del Acta Acuerdo de traspaso de la empresa a la órbita provincial, suscripta el 18 de marzo del corriente entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y EDELAP S.A.
2. Condiciones del contrato original de concesión firmado en 1992 entre la empresa EDELAP S.A y el Estado Nacional.
3. Condiciones del Acta Acuerdo suscripta por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) y EDELAP S.A., cuyo objeto consistió en la adecuación del contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica.
4. Condiciones de venta de la empresa EDELAP S.A entre el grupo AES de capitales norteamericanos y POWER INFRASTRUCTURE de capitales venezolanos- argentinos.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



5. Informe si se llevará a cabo una Revisión Tarifaria Integral de la empresa, así como proceso de actualización de costos con el objeto de equiparar el cuadro tarifario que rige en la provincia para las empresas de energía EDEN (norte provincial), EDES (Sur) y EDEA (costa atlántica) y para las 200 cooperativas eléctricas que operan en el interior.
  
6. Informe si la firma AES, retiró la demanda que mantenía contra el Estado argentino en el tribunal internacional del Ciadi desde 2003 en reclamo por un supuesto incumplimiento del Tratado de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones suscripto entre Estados Unidos y la Argentina en 1991.
  
7. Informe si se realizarán modificaciones en la planta orgánica de personal que actualmente se encuentra contratado en la mencionada empresa.

~~OSCAR NEGRELLI  
Bloque Unión Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires~~



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Por el Decreto Provincial nº 1852/11, publicado en el Boletín Oficial del día dieciséis (16) de noviembre del corriente, se transfiere a la Provincia de Buenos Aires el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica celebrado entre el Estado nacional y EDELAP S.A., que fue aprobado en 1992 por el Decreto Nacional nº 1795.

Con anterioridad a la firma de dicho Decreto Provincial, el dieciocho (18) de marzo del corriente, la Provincia ratificó el Acta Acuerdo firmada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la empresa EDELAP S.A para los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Punta Indio y Brandsen de la Provincia de Buenos Aires.

Incluyendo en esa ratificación los términos acordados en el año 2005 en el marco de la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nro. 25.561 y modificatorias, en que fuera dictado el Decreto Nacional Nro. 802/05, por medio del cual se ratificaba el Acta Acuerdo suscripta por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) y EDELAP S.A., cuyo objeto consistió en la adecuación del contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Este proceso de traspaso de la empresa EDELAP S.A a la órbita del Estado Provincial se produce en medio de una doble ordenación que está implementando el Poder Ejecutivo Nacional, por un lado la quita discriminada de subsidios a las empresas de servicios públicos y por otro la cesión del control de dichos servicios a los estados provinciales.

Sin duda, este traspaso a la esfera provincial sumado al reordenamiento llevado a cabo por el Estado Nacional provoca gran incertidumbre en los usuarios del servicio al momento de evaluar cómo afectará esto a su economía domestica.

Resulta imprescindible que quienes están a cargo de dicho proceso procedan a informar con claridad y precisión si se producirán cambios en la referente a la condiciones de prestación del servicio, al cuadro tarifario vigente, como así también cual será la situación futura de los empleados de la empresa.

Por todo lo expuesto solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar con su voto el presente Proyecto.

OSCAR NEGRETTE  
Diputado  
Bloque Cívico  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires